


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Sub Área de Transportes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	071100380329
Objetivo estratégico	Gestionar integralmente los recursos hídricos del río Santa para impulsar el desarrollo agroindustrial y económico sostenible.
Denominación de la Contratación	Servicio de Inspección Técnica Vehicular para las unidades móviles del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	La finalidad pública de contratar el servicio de inspección técnica vehicular para vehículos del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC es garantizar la seguridad vial, proteger el medio ambiente y asegurar el buen funcionamiento de la flota estatal. Esto permite reducir accidentes por fallas técnicas, asegurar el cumplimiento de normas de emisión y dar cumplimiento a la ley.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar una empresa natural y/o jurídica que brinde el servicio de Inspección Técnica Vehicular y que pueda brindar certificados de inspección para las diferentes unidades móviles del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO La descripción de los alcances del servicio, que se hace a continuación, no es limitativa y servirán para la contemplación y correcto desarrollo de las actividades encomendadas.	

1. CUADRO DE VEHICULOS PARA INSPECCION TECNICA VEHICULAR 2026-2027
INGRESAR EL CUADRO DE VEHICULOS

CUADRO DE VEHICULOS PECH REVISIÓN TÉCNICA 2026-2027

ITEM	PLACA	FECHA DE INICIO	FECHA PROXIMA INSPECCION	CLASE	MARCA	ÁREA	AÑO	META
1	EGY-109	11/3/2025	11/3/2026	CAMIONETA	MITSUBISHI	SGE	2016	1
2	EAE-170	25/4/2025	25/4/2026	CAMIONETA	MITSUBISHI	TRANSPORTES	2019	1
3	EAE-171	30/4/2025	30/4/2026	CAMIONETA	MITSUBISHI	TRANSPORTES	2019	1
4	EAJ-459	2026		CAMIONETA	MITSUBISHI	GG	2023	1
5	EGO-790	12/12/2025	12/12/2026	CAMION	PINO	SGDA	2013	5
6	EAE-152	6/5/2025	6/5/2026	CAMIONETA	MITSUBISHI	SGGT	2019	9
7	EAJ-513	2026		CAMIONETA	MITSUBISHI	SGGT	2023	9
8	EAJ-529	2026		CAMIONETA	MITSUBISHI	SGGT	2023	9
9	EAJ-468	2026		CAMIONETA	MITSUBISHI	SGOYM	2023	21
10	EAJ-491	2026		CAMIONETA	MITSUBISHI	SGOYM	2023	21
11	EAJ-512	2026		CAMIONETA	MITSUBISHI	SGOYM	2023	21
12	EAJ-546	2026		CAMIONETA	MITSUBISHI	SGOYM	2023	21
13	EAE-188	14/11/2025	14/11/2026	CAMIONETA	MITSUBISHI	SGOYM	2019	21
14	EAE-226	16/10/2025	16/10/2026	CAMIONETA	MITSUBISHI	SGOYM	2019	21
15	EAD-536	5/12/2025	5/12/2026	CAMION LUBRICACION	HTNO	SGOYM	2020	21
16	EGL-991	10/9/2025	10/9/2026	CAMION LUBRICADOR	MERCEDEZ	SGOYM	1992	21
17	EAF-206	13/10/2025	13/10/2026	CAMION VOLQUETE	MERCEDES BENZ	SGOYM	2020	21
18	EAF-270	12/12/2025	12/12/2026	CAMION VOLQUETE	MERCEDES BENZ	SGOYM	2020	21
19	EAF-273	12/12/2025	12/12/2026	CAMION CISTERNA	MERCEDES BENZ	SGOYM	2020	21
20	EAF-297	12/12/2025	12/12/2026	CAMION VOLQUETE	MERCEDES BENZ	SGOYM	2020	21
21	EAF-498	10/12/2025	10/12/2026	CAMION VOLQUETE	MERCEDES BENZ	SGOYM	2020	21
22	EAF-985	17/12/2025	17/12/2026	CAMION	MERCEDES BENZ	SGOYM	2022	21
23	EAG-010	17/12/2025	17/12/2026	IREMOLQUE CAMA BAJA 3	IVECO	SGOYM	2021	21
24	EAG-634	12/12/2025	12/12/2026	CAMION GRUA	MERCEDES BENZ	SGOYM	2022	21
25	EAH-689	30/12/2025	30/12/2026	CAMIÓ PLATAFORMA	IVECO	SGOYM	2022	21
26	EAK-555	11/12/2025	11/12/2026	CAMION VOLQUETE	IVECO	SGOYM	2023	21
27	EGA-003	30/12/2025	30/12/2026	CAMION VOLQUETE	IVECO	SGOYM	2009	21
28	EGM-204	17/10/2025	17/10/2026	CAMION VOLQUETE	IVECO	SGOYM	2009	21
29	EGM-305	15/12/2025	15/12/2026	CAMION VOLQUETE	IVECO	SGOYM	2009	21
30	EAE-153	29/5/2025	29/5/2026	CAMIONETA	MITSUBISHI	PTAP	2019	22
31	EAH-580	30/12/2025	30/12/2026	CAMION GRUA 8TN	MERCEDES BENZ	SGOYM	2022	23
32	EAE-162	11/8/2025	11/8/2026	CAMIONETA	MITSUBISHI	SGAPYEE	2019	23
33	EGY-089	21/6/2025	21/6/2026	CAMIONETA	MITSUBISHI	SGAPYEE	2016	23
34	EAJ-458	2026		CAMIONETA	MITSUBISHI	SGDEE	2023	23

2. CONDICIONES DEL SERVICIO

En **Centro de Inspección Técnica Vehicular**, evaluará, verificará y certificará el buen funcionamiento y mantenimiento de los vehículos y el cumplimiento de las condiciones y requisitos técnicos establecidos en la normativa nacional, con el objeto de garantizar la seguridad del transporte y tránsito terrestre, así como las condiciones ambientales saludables.

Las inspecciones técnicas vehiculares serán realizadas de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares a fin de que toda unidad móvil tenga el certificado vigente para circular.

El PROVEEDOR está obligado a cumplir con los pasos establecidos con la finalidad de no perjudicar a la ENTIDAD CONTRATANTE.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- Estar acreditado por la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (DGTT)
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio será de acuerdo al cronograma de vencimientos de la Inspección Técnica Vehicular de las unidades vehiculares del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC que se detalla en el cuadro de términos de referencia – características técnicas.

La emisión y entrega oportuna de los certificados de Inspección Técnica Vehicular se realizará de acuerdo al vencimiento de los certificados que cuenta a la fecha cada vehículo, con la finalidad que no quedar descubiertos. Para lo cual luego de realizada la Inspección Técnica Vehicular, el Centro Autorizado contratado, entregará el **Certificado de Inspección Técnica**, al conductor que llevó el vehículo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación la emitirá la Sub Área de Transportes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, como Área Estratégica, siempre que haya cumplido con la entrega oportuna de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular de las unidades vehiculares del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC indicadas en el cuadro de términos de referencia – características técnicas.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el Área Estratégica al proveedor, quien deberá levantar las observaciones en el plazo de dos (02) días hábiles siguientes de ser notificada la observación.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 * Monto}{F * Plazo\ en\ días}$$

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma:

Proyecto Especial CHAVIMOCHIC se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 320169, en PAGO UNICO, por cada uno de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular emitidos por EL PROVEEDOR, según cronograma de vencimientos por vehículos indicado en el cuadro de términos de referencia – características técnicas.

Condiciones:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL PROVEEDOR, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad de la Sub Área de Transportes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, como Área Estratégica.
- ✓ Comprobante de Pago. Factura respectiva

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

CLÁUSULAS ESPECIALES RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Proyecto especial CHAVIMOCHIC puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

JUAN LUIS PORRAS SALCEDO / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA DE TRANSPORTES

FECHA:13-03-2026